

## APÉNDICE AL CAPÍTULO XCVIII

### MANIFIESTO QUE DIÓ AL CONSTITUIRSE EL GOBIERNO INSULAR DE CUBA

El Gobierno Provisional cumple el deber que las supremas necesidades de la situación y su propia responsabilidad le dictan, de exponer ante el país el límite de su competencia, los propósitos que le animan y los medios de acción que está dispuesto á emplear para la realización de la obra confiada á su patriotismo.

Limitase su competencia á preparar el planteamiento del nuevo régimen en condiciones que asegure firmemente su estabilidad al calor de la confianza pública; labor modesta á primera vista, pero que encierra, si bien se mira, capital importancia por encontrarnos en momentos decisivos para la suerte y prestigio del sistema de gobierno y administración llamada á remediar radicalmente los males públicos, por ser, no un mísero expediente, sin otra vida que la efímera de las circunstancias, sino una solución, dotada, por tanto, de valor propio substancial á más de tener hondas raíces en las entrañas de la sociedad cubana; sin que de ninguna suerte sea lícito abrigar el temor de que la reacción pueda sobrevenir para contrariar la corriente de los tiempos y aniquilar ó menoscabar siquiera la obra de la política de amplia separación tan gallardamente inaugurada y sostenida por la madre patria. Es un hecho consumado, definitivo, irrevocable. El honor nacional y el respeto á los derechos de un pueblo amante de su libertad ofrecen y constituyen sobradas garantías.

El nuevo régimen es el pleno reconocimiento de la personalidad política de la colonia. Dueña será en adelante de sus destinos, y como en los pueblos libres al Poder acompaña la responsabilidad, los desaciertos que tuvieron su origen en el ejercicio del primero, imputables serán tan sólo á la colonia autónoma. Para deliberar y resolver en punto á todos los asuntos propios de la vida local existirá el Poder legislativo, asiento de la voluntad popular.

Solicito guardador de los derechos y libertades de la colonia y genuino representante de las tendencias y aspiraciones dominantes en el Parlamento insular, el Poder ejecutivo, en su carácter de Gobierno responsable, cuidará estrechamente de llevar á la práctica con entera fidelidad las determinaciones que el legislativo adoptare, haciendo que la fuerza obligatoria que les corresponde conserve intacta toda su eficacia. Así la fórmula *del gobierno del país por el país y para el país* encarnará en la vida real, imperando en definitiva las corrientes de opinión que hayan alcanzado el concurso del sentimiento público. Es un régimen que descansa exclusivamente en la confianza que á los ciudadanos inspiren los depositarios del Poder público, y dentro del cual el voto decisivo pertenece, por lo mismo, al país.

Queda sólidamente organizada la libertad política y, con la civil, amparada estará por garantías inviolables. La acción de los tribunales de justicia será confiada á jueces y magistrados, que habrá de designar el gobernador general, á propuesta del Ministerio responsable. De esa manera, compenetrándose y marchando en cabal armonía los Poderes públicos dentro de las formas que constituyen las instituciones fundamentales de la colonia, el orden y la libertad, lejos

de ser incompatibles, vivirán enlazados por estrecho y profundo consorcio, cual lo exige el bien general.

También se reconoce la personalidad política de la isla de Cuba en materia de alcance internacional, como sucede respecto á la celebración de Tratados de comercio. Asunto es éste en que tomarán parte principalísima, por no decir decisiva, los representantes que al efecto señale la colonia. Ello, unido á la autonomía arancelaria, sin la cual el nuevo régimen habría nacido muerto, integra la suma de facultades de que necesita el país para regular libremente las relaciones mercantiles, por lo mismo que de su expansión depende en primer término el fomento de su riqueza y el bienestar común.

Un límite sólo tiene la espontaneidad local: la soberanía de la Metrópoli. La vida de relación entre la madre patria y la colonia, una sin confundir, divide sin separar, enlazando su necesaria subordinación la parte con la armonía del conjunto. Por encima de los intereses locales están los nacionales; pero ha de entenderse sin detrimento ninguno para la personalidad de la colonia, porque ésta posee un dominio exclusivamente suyo; y vedada está toda ingerencia que menoscabe la plenitud de sus derechos. Solamente surgirá el conflicto allí donde la acción de la colonia traspase la esfera de su competencia, ya violando las garantías constitucionales, ya atribuyéndose facultades reservadas, por su índole, al Gobierno de la Metrópoli, ya, en fin, causando perjuicio á los intereses que, por su naturaleza, sean de la nación cubana. Y para prevenir la posibilidad del conflicto retiene la Metrópoli un poder extraordinario y cuyo objeto es mantener incólume la legalidad constituida, y en ningún caso la agresión á la personalidad de la colonia. Es la protección y la defensa de los altos intereses de la Nación en cuanto resultaren manifiestamente amenazados. En el gobernador general se encuentra y resplandece la suprema autoridad de la madre patria. Es el lazo de unión entre la Metrópoli y la colonia, y si vela por las prerrogativas de la primera, también se obliga á ser el fiel guardador de los derechos de la segunda. De sus actos da cuenta únicamente al Gobierno de la Nación. Por lo que concierne al régimen interior de la colonia, habrá de inspirarse el gobernador general en la opinión pública y, bajo la garantía de la responsabilidad ministerial, depositar el ejercicio del Poder ejecutivo en los representantes del país, que dispongan de la entera confianza del Parlamento insular. El gobernador general permanece, por razón de su alta dignidad, ajeno por completo á las contiendas de los partidos, interviniendo tan sólo como poder moderador cuando así lo exija el interés público y ajustando sus determinaciones á la voluntad del país, legítimamente expresada en los comicios. De esta suerte serán una verdad entre nosotros el sistema representativo y el régimen parlamentario.

En la clara conciencia de su responsabilidad, el Gobierno provisional llenará todos sus deberes con inquebrantable energía, al par que con mesurada prudencia, sin dar entrada jamás á móviles apasionados. Fuerte con la nobilísima cooperación del Gobierno de S. M. y con el leal concurso de su digno representante; fuerte también con el apoyo de la opinión honrada y sensata aquí y en la Metrópoli; poseído de robusta fe en la restauración de la paz, merced á la salvadora influencia de la nueva política colonial, que será perdurable, y con la entereza de ánimo que la situación exige para conducir á buen puerto la combatida nave, pondrá, ya viene haciéndolo, todo su empeño en asegurar al nuevo régimen la confianza de todos. El establecimiento de la autonomía no es únicamente la victoria de un partido; es el triunfo del buen sentido, de la experiencia y de la previsión, del patriotismo sano é inteligente que acalla las pasiones para que domine la razón y se midan los funestos resultados de la intransigencia contra el remedio que la humanidad, la justicia y la cordura prescriben de consuno para poner pronto término á los males públicos, los cuales á todo alcanzan y nada perdonan.

Por la alteza de miras á que obedece, por el ancho campo que abre á todas las manifestaciones de la vida política y social, por las garantías que brinda á todos los intereses legítimos bajo el amparo de la ley, el nuevo régimen está llamado á ser el patrimonio común de cuantos amen á Cuba con amor noble y vivificante, hayan nacido en su suelo ó con ella estén unidos por los lazos de la afeción ó de la fortuna. La autonomía á nadie excluye; es un régimen abierto á todos, y á todos ofrece los medios de cooperar honradamente á la consecución del bien

general. Sin desdoro para nadie y con honor para todos, llama la nueva legalidad á su seno, á los que se precien de buenos ciudadanos y que, si lo fueren en realidad, no habrán de permanecer impasibles ante las desventuras de todo un pueblo é indiferentes ante la consagración de sus derechos.

Sea el pasado enseñanza poderosa; pero no semillero de odios ni fuente impura de recriminaciones. Ha muerto para siempre la política de la suspicacia y de proscripción. Todos somos cubanos y todos somos peninsulares, porque todos somos españoles. La distinción entre las instituciones, lejos de dividir los sentimientos, los identifica; el vínculo de unión está en la igualdad de condición jurídica, en las salvadoras inspiraciones de la justicia y en las corrientes generosas de la mutua confianza, estrechándose de esta suerte los lazos de la común nacionalidad con los de la política y el derecho. Tiempo es ya de que la reflexión se sobreponga á los extravíos de la voluntad y el cinismo al amor propio. Nadie tiene derecho á inmolar un pueblo en aras de ideales no compartidos por la comunidad, al paso que todos vienen obligados á secundar generosamente el alto empeño de mejorar la suerte de la Patria amada, asegurando los dos bienes por excelencia para toda sociedad culta: el orden y la libertad.

*Habana, 22 de Enero de 1898.* — JOSÉ MARÍA GÁLVEZ — ANTONIO GOVÍN. — RAFAEL MONTORO. — FRANCISCO ZAYAS. — LAUREANO RODRÍGUEZ.